



SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

Programa Anual de Evaluación 2017



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN	5
1. Consideraciones Generales	7
El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:	7
2. Glosario de Términos	7
3. Áreas Responsables	9
4. Tipos de Evaluación	9
5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	11
6. Tipo de Evaluación a realizar.	11
7. Metodología	11
a) Evaluación Específica de desempeño:	11
b) Evaluación de Consistencia y Resultados:	12
8. Informe de las Evaluaciones	14
9. Cronograma de Ejecución	17
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externar a programas presupuestales	18
11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados	19
12. Transparencia, Rendición de Cuentas	20
13. Selección de entidades evaluadoras externas	20
Directorio de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	23



INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas presupuestarios y las acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII y el artículo 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, obligan a establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos.

Por lo anterior, la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP)**, emite su **Programa Anual de Evaluación 2017**, con el objetivo de dar a



conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. El proceso de integración del PAE 2017 fue elaborado de manera conjunta con los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño de este ente público, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y asequible.



PRESENTACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los



principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



1. Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas de la SOTOP, para el ejercicio 2017
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Glosario de Términos

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Estatal de Evaluación.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Consejo Municipal.-** Consejo Municipal de Evaluación.
- d) **Entes Públicos.-** los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.
- e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad,



transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;
- g) **Ley:** Ley de Planeación.
- h) **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
- k) **Marco Lógico.-**a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
- l) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado,
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- n) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas,
- o) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.
- p) **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;
- q) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- r) **TdR:** a los Términos de Referencia;
- s) **SOTOP:** Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
- t) **UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño



3. Áreas Responsables

Coordinadamente la SOTOP mediante la UED, llevará el presente PAE, en el que se determinan las evaluaciones que tendrán efecto en el año 2017 y los programas a los que se aplicará y su tipo de evaluación, por consiguiente las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la UED como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, la UED apoyará con la coordinación y organización de las áreas responsables, que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

4. Tipos de Evaluación

Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:



- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.



El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus Municipios.

5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

La SOTOP deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan el Consejo, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

6. Tipo de Evaluación a realizar.

El Programa a evaluarse para el ejercicio 2017, será el relacionado con el Gasto de Inversión, específicamente el que está sujeto a financiarse con Recursos del Ramo 33. El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será una Evaluación Específica con apartado de Diseño, Consistencia y Resultados del **Ramo 33. Fondo VIII. Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** del Estado de Tabasco para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016

7. Metodología

a) Evaluación Específica de desempeño:

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con



base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Este tipo de evaluación, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La **Evaluación Específica de Desempeño** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- **Resultados.** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- **Productos.** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- **Presupuesto.** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en los ejercicios fiscales evaluados y anteriores.
- **Cobertura.** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

b) Evaluación de Consistencia y Resultados:

La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:

- **Diseño.**



Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

- **Planeación estratégica.**

Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

- **Operación.**

Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

- **Cobertura y focalización.**

Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

- **Percepción de beneficiarios.**

Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

- **Resultados.**

Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



8. Informe de las Evaluaciones

El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

Asimismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico – operativas, financiero – presupuestales, y jurídico – normativas, que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.



- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo

Este documento es un breve análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con fin de presentar de manera esquemática las fortalezas, debilidades, hallazgos, amenazas, oportunidades, conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación

El Fondo _____ fue creado por el Ejecutivo Federal en _____ para enfrentar uno de los problemas más agudos de la realidad mexicana: la pobreza y la desigualdad extrema. Igualmente, fue creado para fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas y para disminuir las brechas entre regiones. Por ello, los recursos asignados por este fondo se destinan a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo de la región.

2. Principales hallazgos

Durante los años _____, _____, _____, se invirtieron recursos por _____ en _____ proyectos, destacando su aplicabilidad en los servicios:



La evaluación del fondo ha permitido detectar diversas limitaciones que es preciso atender para elevar su eficiencia y sobre todo para que sea un instrumento eficaz para la disminución de la pobreza y rezago social; destacando:

3. Información estadística

Año	Número de Proyectos	Monto Total	Porcentaje	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
2014							
2015							
2016							

4. Síntesis de la conclusión general

- a) Describir los resultados/impacto social según el caso apoyado por el fondo
- b) Limitaciones
- c) Sobre los mecanismo internos de asignación de recursos, si cumplen en general con las reglas administrativas del fondo y las propias de cada ayuntamiento.
- d) Sobre los procesos y trámites para asignar, administrar y comprobar el uso de recursos.

5. Principales problemáticas y acciones de mejora

6. Conclusión y recomendación

Informe Final

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:



Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. Antecedentes

- Características del Fondo
- Diseño
- Planeación estratégica
- Cobertura y Focalización
- Reseña de la administración y operación del Fondo
- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

- Ambiente Interno (Fortalezas y Debilidades)
- Ambiente Externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y Recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora.

Referencias

Anexos (Agenda de aspectos de mejora)

9. Cronograma de Ejecución

Se evaluará el Ramo 33 Fondo VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio: 2014, 2015 y



2016 en un periodo de 103 días naturales, comprendido y apegado al periodo que marque el PAE Estatal 2017.

Programa Presupuestario	Ramo Presupuestario	Fondo	Tipo de evaluación y Ejercicio	Producto entregable
K005 (Urbanización)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Especifica de Desempeño (ejercicio 2014), Consistencia y Resultados (ejercicios 2015 y 2016)	Informe final, Resumen Ejecutivo

10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales

La UED deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo, para su implementación seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

- a) **Especifica;** Aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.
- b) **Institucional;** Cuando la Solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público
- c) **Interinstitucional;** Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad.
- d) **Intergubernamental;** Si se requiere la intervención de los gobierno municipales.



La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, deberá ser considerada por la UED como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2017 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La UED deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet de la SOTOP, así como remitirse los mismos al Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño, a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los “Lineamientos Federales”. La UED deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2017.



12. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

13. Selección de entidades evaluadoras externas

De acuerdo al Programa Anual de Evaluación Estatal 2017, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de su Coordinación de Planeación, para el presente PAE de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se recomienda seguir las siguientes pautas:

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos



Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

3. En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los TdR y el precio de distintos evaluadores.
4. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública. El Registro de Evaluadores no implica algún tipo de certificación o acreditación por parte del CONEVAL y de la SHCP en materia de evaluación.
5. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

- Perfil curricular
- Sobre la experiencia en el área de conocimiento
- Sobre la propuesta técnica

En forma específica se deberá ponderar:

- a) El área de formación de los evaluadores
- b) Los años de experiencia como evaluadores externos
- c) La capacidad operativa de los evaluadores externos



De igual manera se debe ponderar:

- a) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable
- b) Años de operar como entidad evaluadora
- c) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el Extranjero
- d) La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá: La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares; la acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio; y finalmente la definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



**Directorio de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.**

Nombre y Cargo	Teléfono
Lic. María Betzabé Durán Núñez Directora General de Planeación Sectorial	(01 993) 3-13-61-60
Lic. Wilber Alejo Custodio Subdirector de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídico y Acceso a la Información	(01 993) 3-13-61-60
Ing. Adolfo Montealegre López Subsecretario de Obras Públicas	(01 993) 3-13-61-60
Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	(01 993) 3-13-61-60
Lic. Dolores del C. Domínguez de la Cruz Directora de Administración	(01 993) 3-13-61-60

